

-.DECRETO Nº 218/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado desde la Dirección de Inclusión de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que durante el mes de agosto, se llevó a cabo una conferencia sobre el Síndrome de Dow a cargo del Dr. Moreno Vivot.

Que fue decisión del D.E.M. otorgar los recursos necesarios para que el evento se desarrolle de la mejor manera, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la Dirección de Inclusión de esta Municipalidad, de **\$.10.946,82** (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS C/82/100) según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 07 de Septiembre de 2.022.-.-